

DECRETO N°

1017

MEQUEN,

04 JUN 1993

EN FAVOR

En virtud de la orden administrativa simple Orden N° 218-XI-93 MIESE, expedida por el Sr. Delegado Municipal de Delegaciones Vecinales, Sr. Raúl Infante, en virtud de la orden municipal expedida por el Sr. Alcalde N° 253.92 de la Delegación Municipal de Delegaciones Vecinales, referente a la negligencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a los miembros del personal de vigilancia del sector administrativo de la Delegación, el Sr. Delegado a Dirección General resuelve hacer caso omiso de la denuncia N° 4868 b, de dos amonestaciones, conforme a la gravedad del hecho y acorde al Artículo 126º, Inciso e) del Estatuto del Personal Municipal, y

#### CONSIDERANDO:

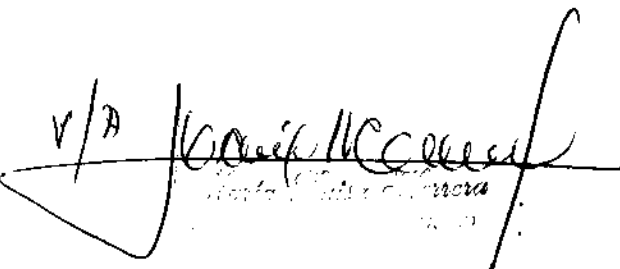
Que a fs. 2 se adjunta la Nota N° 253.92 D.M.P., en la cual el Excmo. Abogado Barrio El Progreso, agente Rodolfo Baltasar, comunica el hecho ocurrido el día domingo 2º de diciembre de 1992 a las 20:00 horas en momentos en que se llevaba a cabo un acto religioso a cargo de una institución intermedia barrial, en el que se halla presente el agente INFANTE, quien sin autorización y haciendo caso omiso respecto a la prohibición de ingresar al sector administrativo de la Delegación, se dirige al mismo y aduce del tarjetero su tarjeta-reloj, arugándola en sus manos a la vez que expresa ser dueño de entrar y salir de la Delegación cuando lo desee;

Que oportunamente el responsable de la vigilancia, señor Renato Peralta, eleva la respectiva denuncia, cuya copia corre agregada a fs. 4 de las actuaciones N° de Expediente N° 425 a);

Que posteriormente, el señor PERALTA eleva un informe a la empresa IN SE R, S.R.L. -Investigación y Seguridad Reservadas S.R.L.-, en el cual se indica que el día lunes 21 de diciembre a las 06:30 horas, el agente INFANTE vuelve a ingresar a las oficinas, intentando en esta oportunidad apoderarse del cuaderno de control de las llaves que al ser impedido por el personal de vigilancia, motiva insultos por parte del agente mencionado y que el mismo se retira del lugar llevándose su tarjeta;

Que a fs. 3 corre agregada Nota S/N presentada por el Jefe de Personal de la empresa IN SE R, S.R.L. -Investigación y Seguridad Reservadas S.R.L.-,

...2º

V/A   
Juan Carlos Peralta  
Delegado Municipal

SECRETARÍA DE ACCIONES COMUNITARIAS Y ASUNTOS VECINIALES

En virtud de la competencia conferida en el artículo 1º de la Ley N° 17.000, de Administración de Personal Municipal, y en el artículo 1º de la Ley N° 17.001, de los efectos de evaluar el desempeño de los funcionarios.

En virtud de la competencia conferida en el artículo 1º de la Ley N° 17.000, de Administración de Personal Municipal, y en el artículo 1º de la Ley N° 17.001, de los efectos de evaluar el desempeño de los funcionarios, y en virtud de la competencia conferida en el artículo 1º de la Ley N° 17.000, de Administración de Personal Municipal, y en el artículo 1º de la Ley N° 17.001, de los efectos de evaluar el desempeño de los funcionarios, resuelve, que lo resuelto en el expediente N° 100.03 de la Dirección General de Administración de Personal Municipal, se sancione en forma definitiva por Nota N° 100.03 de la Dirección General de Personal Municipal, que se le ha hecho previsible al agente. En consecuencia, se dispone que el agente mencionado en su expediente, con

quiere ser objeto de las actuaciones la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección General de Personal Municipal, según lo solicitado por el Secretario de Acciones

Comunitarias y Asuntos Vecinales.

#### EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

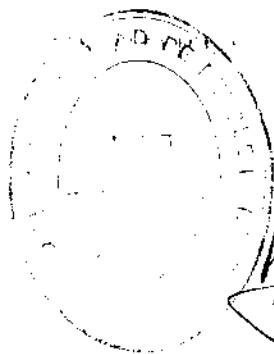
#### DECRETO N° 1.124

En virtud de la Ley N° 17.000, de Administración de Personal Municipal, y en virtud de la Ley N° 17.001, de los efectos de evaluar el desempeño de los funcionarios, y en virtud de la competencia conferida en el artículo 1º de la Ley N° 17.000, de Administración de Personal Municipal, y en el artículo 1º de la Ley N° 17.001, de los efectos de evaluar el desempeño de los funcionarios, resuelve, que lo resuelto en el expediente N° 100.03 de la Dirección General de Administración de Personal Municipal, se sancione en forma definitiva por Nota N° 100.03 de la Dirección General de Personal Municipal, que se le ha hecho previsible al agente. En consecuencia, se dispone que el agente mencionado en su expediente, con

quiere ser objeto de las actuaciones la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección General de Personal Municipal, según lo solicitado por el Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, mediante Nota N° 100.03 de la Dirección General de Personal Municipal, que se le ha hecho previsible al agente. En consecuencia, se dispone que el agente mencionado en su expediente, con

quiere ser objeto de las actuaciones la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección General de Personal Municipal, según lo solicitado por el Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, mediante Nota N° 100.03 de la Dirección General de Personal Municipal, que se le ha hecho previsible al agente. En consecuencia, se dispone que el agente mencionado en su expediente, con

quiere ser objeto de las actuaciones la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección General de Personal Municipal, según lo solicitado por el Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, mediante Nota N° 100.03 de la Dirección General de Personal Municipal, que se le ha hecho previsible al agente. En consecuencia, se dispone que el agente mencionado en su expediente, con



EDDO. ELROSTERMAN  
GARRI  
GARCIA

P/B *Josefina...*  
SECRETARÍA DE ACCIONES COMUNITARIAS Y ASUNTOS VECINALES